

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****93****MADRID NÚMERO 18****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 188/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JONATHAN GUDIEL MOLES frente a JETSOLUTIONS SOLUCIONES INFORMATICAS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, D. JONATHAN GUDIEL MOLES, frente a la demandada JETSOLUTIONS SOLUCIONES INFORMATICAS SL, parte ejecutada, por un principal de 6.368,21 EUROS, más 1.100,00 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Acumular la presente ejecución a la seguida en este mismo Juzgado con las mismas partes con el número 186/2017.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea

trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2516-0000 64-0188-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. SOLEDAD ESTER HIDALGO SERNA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** :  
**JETSOLUTIONS SOLUCIONES INFORMATICAS SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ~~ADMON.~~ DE JUSTICIA

(03/52/18)

